



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto dieciocho de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	John Jairo Bedoya Cuadros
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-ARL Sura
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00365 00
DERECHOS	Petición
INSTANCIA	Primera
DECISION	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor JOHN JAIRO BEDOYA CUADROS quien se identifica con la cédula de ciudadanía 98.486.009, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y la ARL SURA.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor JOHN JAIRO BEDOYA CUADROS, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y la ARL SURA.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela
Radicado 2023-00365
Admisión

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital letter 'A' followed by a smaller capital letter 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA